



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0673-2024-UNAP
Iquitos, 5 de julio de 2024

VISTO:

El Oficio N° 973-2024-URH/DGA-UNAP, presentado el 5 de julio de 2024, por la jefa de la Unidad de Recursos Humanos de la UNAP, mediante el cual solicita rectificación de la Resolución Rectoral N° 0006-2024-UNAP;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral N° 0006-2024-UNAP, del 5 de enero de 2024, se resuelve encargar con eficacia anticipada al 2 de enero de 2024, a don Carlos Alfredo Vegas Pérez, docente auxiliar a tiempo completo, adscrito a la Facultad de Industrias Alimentarias (FIA), las funciones de director de la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica (DITT) de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), hasta el 31 de diciembre de 2024, en adición a sus funciones como docente nombrado;

Que, mediante oficio de visto, doña Rina del Pilar Reyes Ruiz, jefa de la Unidad de Recursos Humanos, solicita al rector la rectificación de la Resolución Rectoral N° 0006-2024-UNAP, por cuanto se expresa de extremo a extremo en la citada resolución, la condición laboral del docente como nombrado, siendo ello, que el docente tiene la condición laboral de docente contratado, tal como consta en el Contrato de Prestación de Servicios Personales N° 085-2023-URH/DGA-UNAP con vigencia al 31 de diciembre de 2023, ampliando su vigencia mediante Adenda N° 01 hasta el 16 de marzo de 2024;

Que, asimismo, es necesario precisar que con el error material consignado en la mencionada resolución rectoral, de la condición laboral del docente contratado don Carlos Alfredo Vegas Pérez, no es impedimento alguno para percibir sus remuneraciones como docente, ya que el encargo como director de Innovación y Transferencia Tecnológica (DITT) de la UNAP, es en adición a sus funciones como docente contratado;

Que, por las razones expuestas, es pertinente rectificar, con eficacia anticipada, el error material involuntario consignado de extremo a extremo en la Resolución Rectoral N° 0006-2024-UNAP, mediante el respectivo acto resolutivo;

Que, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o interés de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción. También tiene eficacia anticipada la declaratoria de nulidad y los actos que se dicten en enmienda;

Que, los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido, ni el sentido de la decisión;

Que, la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

De conformidad con los numerales 17.1 y 17.2 del artículo 17°, numerales 212.1 y 212.2 del artículo 212° de la Ley del Procedimiento Administrativo General; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 006-2024-AU-UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Rectificar de extremo a extremo, con eficacia anticipada, la **Resolución Rectoral N° 0006-2024-UNAP**, del 5 de enero de 2024, de acuerdo a los siguientes términos:



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0673-2024-UNAP

Dice:

[...] Encargar [...] don **Carlos Alfredo Vegas Pérez, docente auxiliar a tiempo completo**, adscrito a la Facultad de Industrias Alimentarias (FIA), las funciones de director de la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica (DITT) de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), hasta el 31 de diciembre de 2024, en adición a sus funciones como docente **nombrado** [...];

Debe decir:

[...] Encargar [...] don **Carlos Alfredo Vegas Pérez, docente contratado**, adscrito a la Facultad de Industrias Alimentarias (FIA), las funciones de director de la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica (DITT) de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), hasta el 31 de diciembre de 2024, en adición a sus funciones como docente **contratado** [...];

ARTÍCULO SEGUNDO.- Precisar que los demás términos de las Resoluciones Rectorales N° 0006-2024-UNAP, quedan subsistentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza
Rodil Tello Espinoza
RECTOR



Kadhir Benzaquen Tuesta
Kadhir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL

Dist.: R,VRAC,VRINV,EPG,Fac.(14),DGA,DITT,DINV,OPP,OCI,OCIOAJJ,URH,Moderniz.,Rem.,Ppto.,Leg.,Int.,SG,Archivo(2)
jevd.